



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La "sharka" es una enfermedad del tipo de las virosis producida por "plum pox virus" (PPV) que afecta a todas las especies del género *Prunus* (duraznero, ciruelo, damasco y cerezo), inclusive las ornamentales. Capaz de afectar hasta un cien por ciento la calidad de los frutales de carozo, hace que sea una de la que genera más daños en la producción de este tipo de fruta en todo el mundo.

El virus se disemina a través de injertos, estacas o plantas contaminadas y también por medio de pulgones vectores. Se conocen más de veinte (20) especies de áfidos capaces de transmitir el virus.

Tres (3) son los factores que convierten a esta enfermedad en un grave problema para las zonas donde se manifiesta: su rápida diseminación, el daño que provoca en los frutos que los convierten en no comerciables y la susceptibilidad de gran parte de las variedades.

La enfermedad actualmente está presente en Europa del Este, Francia, España, Chile, Estados Unidos y Canadá.

En nuestro país fue detectado por primera vez en Pocitos localidad situada al Sur de la Provincia de San Juan. Las muestras fueron analizadas por el equipo de Fitopatología de la EEA Junín (Mendoza) e IFFIVE (Córdoba), que confirmaron el diagnóstico. En este marco, el SENASA declaró emergencia sanitaria en todo el territorio por medio de resolución n° 24/2005, que prohíbe el movimiento de todo material vegetal del género *Prunus*, plantas y sus partes (excepto frutos) sin su previa autorización y establece la obligatoriedad de denuncia de síntomas por parte de los propietarios, poseedores o tenedores de los predios, transportistas, locales de concentración de frutos y galpones de empaque.

Hasta el momento la zona de los valles patagónicos está libre de esta enfermedad.

Ante la reciente aparición de un nuevo foco de "sharka" en la Provincia de Mendoza, el INTA ha recomendado no comprar plantas en viveros no autorizados por SENASA (especialmente provenientes de esas provincias), para evitar que la enfermedad se propague a los valles patagónicos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Como para toda enfermedad viral no existen métodos curativos, por lo que se debe implementar métodos preventivos. En este aspecto es fundamental evitar la introducción de material propagativo desde países o zonas afectadas, debiéndose emplear material certificado libre de la enfermedad. Asimismo, resulta necesario recomendar a los productores realizar un monitoreo de las plantas y, ante la aparición de síntomas similares a los descritos, dirigir las consultas a las entidades públicas nacionales y/o provinciales especializadas a los efectos de realizar diagnósticos rápidos, debiéndose adoptar las medidas adecuadas para evitar el ingreso del agente patógeno en nuestra zona.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado se efectúe una campaña de prevención e información publicitaria contra la "sharka", orientada a los productores de frutales de carozo -propietarios, poseedores o tenedores de los predios-transportistas, locales de concentración de frutos, viveros, galpones de empaque y procesadores de dichos frutales a fin de ilustrarlos adecuadamente sobre las características de dicha enfermedad, sus efectos y donde deben canalizar sus consultas a fin de recibir un diagnóstico e información sobre las medidas necesarias para evitar su propalación en nuestra provincia; en especial las recomendaciones de la resolución n° 24/2005 de SENASA.

Artículo 2°.- De forma.